



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



OFICIO SEMADESU No. 052-A/2019
Aguascalientes, Ags. a 16 de Enero de 2019
ASUNTO: ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIA

ING. RAMIRO PEDROZA MÁRQUEZ
COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO
DIGITAL
P R E S E N T E.

Por medio del presente remito a Usted, Análisis de Impacto Regulatorio del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Manejo de áreas verdes del Municipio de Aguascalientes, con ello dando cumplimiento al artículo 65 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Aguascalientes.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"El Corazón de México"

C.P. OMAR ALEJANDRO PLESENT SÁNCHEZ
SECRETARIO

 c.c.p.- C. Jessica Diana González Alva.- Jefa del Departamento Administrativo de la SEMADESU
c.c.p.- Lic. Mónica Guadalupe Medina Gómez.- Jurídica de la SEMADESU
c.c.p. Ing. Yolanda Frausto Padilla.- Enlace de Mejora Regulatoria de la SEMADESU
c.c.p. Archivo.



Aguascalientes, Ags; a 16 de enero del 2019
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Asunto: Análisis de Mejora Regulatoria

Análisis de Impacto Regulatorio

Con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 65 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Aguascalientes, se realiza el Análisis de Impacto Regulatorio respecto a:

Regulación: Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Manejo de áreas verdes del Municipio de Aguascalientes

I. Explicación de la problemática que da origen a la necesidad de la intervención gubernamental

En Octubre del 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Manejo de Áreas Verdes del Municipio de Aguascalientes, sin embargo quedo pendiente señalar el funcionamiento y operación del Permiso Ambiental de Funcionamiento.

Ocasionando la falta de regulación encaminada a dicho trámite que estipulará los casos en los que debe presentarse, que requisitos, mecanismos y proceso de atención.

Es por ello, que se requiere emitir una reforma al Reglamento para incluir el mecanismo bajo el cual se instrumentará el Permiso Ambiental de Funcionamiento.

II. Los objetivos de la regulación propuesta

- Establecer el propósito del Permiso Ambiental de Funcionamiento.
- Determinar los requisitos que deberán presentar los interesados
- Especificar el procedimiento de evaluación
- Delimitar los giros y actividades que tienen la obligación de presentar el permiso ambiental de funcionamiento





III. El análisis de las posibles alternativas regulatorias o no regulatorias que son consideradas para solucionar la problemática, así como la explicación de por qué el anteproyecto regulatorio es preferible al resto de las alternativas

Opción 1. - No emitir regulación

Como principio de Mejora Regulatoria se establece siempre como primera opción el no hacer nada, sin embargo en caso de llevar a cabo esta alternativa, generaría un problema grave para la administración, ya que existiría un vacío grande en la regulación ya que faltaría determinar el mecanismo de operación de uno de los trámites más importantes de esta secretaría.

Opción 2.- Fundamentar el trámite en el Código Municipal

Esta opción queda descartada ya que el Municipio ya cuenta con un ordenamiento específico donde puede fundamentarse este trámite. Fomentando la especialización de los ordenamientos jurídicos así como un mayor control en los temas relevantes.

Opción 3.- Reformar el Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Manejo de áreas verdes del Municipio de Aguascalientes

La opción de reformar el reglamento es la más viable, ya que refiere al tema en específico y promueve mayor claridad en la información a la que hace referencia.

IV. La evaluación de los costos y beneficios del anteproyecto regulatorio, así como de otros impactos, incluyendo los que resulten aplicables a cada grupo afectado o beneficiado

Costos

La reforma al Reglamento, es la opción más viable ya que no genera costos. Dado que la propuesta de reforma la llevarán a cabo el área jurídica de la Secretaría.

Beneficios

- Mayor claridad en la información
- Transparencia en la norma
- Precisión en cuanto a giros y requisitos se refiere
- Especificación de temas en cuanto a evaluación se refiere



V. El análisis de mecanismos y capacidades de implementación, verificación e inspección

Se considera un apartado específico en el que se establece el mecanismo de verificación e inspección. Ya que es importante validar los mecanismos de inspección a los predios.

VI. La identificación y descripción de los mecanismos, metodologías e indicadores que serán utilizados para evaluar el logro de los objetivos del anteproyecto regulatorio, la regulación

Se realizarán indicadores apegados a la Matriz de Marco Lógico con el objetivo de evaluar el cumplimiento y sobretodo los tiempos de respuesta.

VII. La descripción de los esfuerzos de consulta pública previa, llevado a cabo para generar la regulación o propuesta regulatoria.

Dado que es un tema que involucra al sector ambiental del Municipio, se llevaron a cabo reuniones de consulta con los actores involucrados como asociaciones civiles y colegios.



C.P. Omar Alejandro Plesent Sánchez
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

